



FIJACION TRASLADOS PARA ALEGAR POR ESCRITO

DANDO APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 NUMERAL 1 DEL DECRETO 806 DE 2020, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVEÍDO DE NOVIEMBRE 09 DE 2021 PROFERIDO POR LOS DOCTORES JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL Y EURÍPIDES MONTOYA SEPÚLVEDA, MAGISTRADOS SUSTANCIADORES SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A CADA UNA, INICIANDO POR EL APELANTE (apelación y/o Consulta) Y APELACION AUTOS TÉRMINO CÓMUN DE CINCO (05) DÍAS, A LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

OBSERVACION: CUANDO SON DOS O MAS LOS APELANTES, EL TÉRMINO PARA LAS APELACIONES DE SENTENCIAS, SERÁ COMÚN POR CINCO (05) DÍAS.-

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO AL APELANTE y/o DEMANDANTE o COMÚN	TRASLADO PARTE CONTRARIA y/o NO APELANTE	RECURSO EN TRÁMITE
2019-00094-01 MP DR GÓMEZ ÁNGEL	YULY ESPERANZA MENJUREN SUÁREZ	CAPRECOM	11-11-2021 18-11-2021	19--11-2021 25-11-2021	APELACIÓN SENTENCIA
2018-00137-02 MP DR. MONTOYA S.	GLORIA ALICIA SOSA TAMAYO	GONZALO FONSECA	11-11-2021	18-11-2021	APELACIÓN AUTO

RUTH ALCIRA COMBARIZA ROJAS
 SECRETARIA